

## Instrucción número Uno de Murcia

### 3746 Juicio de faltas 127/2002-M.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio faltas 127/2M por coacciones.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados Aini Houdri, Houri Qjebbar, Houri Djebbar, Jamal Zitini, Mohame Jilali, Kada Djebbar, Salah Djebbar y Seghier Djebbar, con domicilios últimamente desconocidos, por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificarles la sentencia número 251, dictada en fecha 12 de marzo del año dos mil dos, cuyo fallo es el siguiente y literal «Que debo absolver y absuelvo a Aini Houdri, Houri Kjebbar, Houri Ajebbar, Jamal Zitani, Mohamed Jilali, Kada Djebbar, Salh Djebbar y Seguier Djebbar, de la falta de coacciones, declarando las costas devengadas de oficio, haciéndoles saber que caso no comparecer en término de diez días, les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 12 de marzo de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 3747 Demanda 71/2002.

N.I.G.: 30030 4 0000500/2002.

Demanda 71/2002.

Materia: Incapacidad permanente Seguridad Social.

Demandante: Pedro García Mayol.

Demandado: INSS, TGSS y Empresa Josefa Hernández Ros.

#### Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 71/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro García Mayol contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Empresa Josefa Hernández Ros, sobre incapacidad permanente, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio el día 27 de mayo de 2002 a las 10,50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a empresa Josefa Hernández Ros, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a ocho de mayo de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Totana

### 3740 Juicio ejecutivo número 351/00.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número ejecutivo, a instancia de 351/00, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárceles Nieto; contra José Antonio Paredes Hernández y Carmen Gómez Sánchez, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 482.824 pesetas de principal. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a los demandados antes citados la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación puedan apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

«FALLO.- Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de don José Antonio Paredes Hernández y doña Carmen Gómez Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 482.824 pesetas importe principal reclamado, más los intereses pactados, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo, lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previo testimonio que se llevará de la presente resolución a los autos de su razón, uniéndose la original al libro de sentencia que obra en Secretaría».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente.

En Totana, 24 de enero de 2002.—El/la Secretario, Pilar Sánchez Yago.